



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación  
de Bosques para la Mitigación del Cambio  
Climático

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"*

# **Resolución de Coordinación Ejecutiva**

## **N° 18-2020-MINAM/VMDERN/PNCB**

Lima, 17 de julio de 2020.

### **VISTO:**

El Acta N° 004-2020-JE de la Junta Electoral para la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, Informe N° 254-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF del Área de Administración y Finanzas, el Memorando N° 00259-2020-MINAM/VMDERN/PNCB de la Coordinación Ejecutiva e Informe N° 151-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAJ;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29 de la citada norma dispone que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, y cuyas funciones son detalladas en el Reglamento de la referida ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, conforme al artículo 49 del Reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Junta Electoral para la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, designada mediante Resolución N° 021-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF, proclamó mediante Acta N° 004-2020-JE a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, la Coordinación Ejecutiva del PNCB, en su condición de titular de la Entidad, designa a los representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, el Área de Administración y Finanzas, solicita oficializar la designación de los representantes titulares y suplentes de la parte empleadora ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como, oficializar la designación de los representantes de los trabajadores del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático para el periodo 2020-2022;

Que, el Área de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la designación de los representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático para el periodo 2020-2022, en el marco de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR;



*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la universalización de la salud"*

Que, resulta necesario que el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, en su calidad de empleador, designe a los miembros del CSST por el periodo de dos (2) años;

Con el visado del Jefe del Área de Administración y Finanzas, de la Jefa del Área de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad Administrativa;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012- TR, y sus modificatorias; la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST y su instalación, en el sector público, aprobada por Resolución Ministerial N° 148- 2012-TR;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a los representantes titulares y suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, por el periodo de dos (2) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Representantes del Empleador	
Titulares	Suplentes
Jefe (a) del Área de Administración y Finanzas	Jefe (a) del Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques
Jefe (a) de la Unidad Administrativa	Jefe (a) del Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque

Representantes de los Trabajadores	
Titulares	Suplentes
Doris Katia Velásquez Reyes	Mónica Gisella Rojas Acosta
Dulhy Carolina Pinedo Amacifuen	Jorge Rubén Tito Larico

**Artículo 2.-** Disponer que las unidades de organización del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático brinden las facilidades a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para que realicen sus funciones con sujeción a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (<http://www.bosques.gob.pe/>).

**Regístrese, comuníquese, publíquese.**